

**LEYES****LEY N° 7.182****LEY N° 7.123****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase la caza de control de la especie denominada zorro gris (*Pseudalopex griseus*), según los términos establecidos en el Artículo 13° de Ley N° 4.677, a fin de equilibrar la población de esta especie y disminuir los daños que provocan sobre otras especies silvestres y las actividades humanas.

Artículo 2°.- Esta autorización tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Ley y por el término de tres (3) años, en todo el territorio provincial, excepto en las áreas naturales protegidas existentes en nuestra provincia.

Artículo 3°.- La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de la Producción y Turismo establecerá la reglamentación pertinente para implementar en la práctica la presente Ley, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley N° 4.677, y sus Decretos Reglamentarios en un plazo no mayor de sesenta (60) días, a partir de la sanción de la presente.

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación, conjuntamente con la Policía de la Provincia, arbitrará los medios necesarios para realizar el seguimiento y control, para que la presente autorización solo comprenda a la especie denominada zorro gris, así como el monitoreo y evaluación de los alcances de esta medida en el control de la población del mismo.

Artículo 5°.- Establécese la expresa prohibición del uso de armas de fuego y productos químicos para la caza de control autorizado por el Artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 6°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación del Programa de Monitoreo, Vigilancia y Evaluación de la medida establecida en la presente Ley.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a catorce días del mes de junio del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **Bienvenido Tristán Martínez**.

**Rolando Rocier Busto – Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase Reserva Provincial de Uso Múltiple Guasamayo de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.138 con el objeto de conservar el equilibrio de los Sistemas Naturales del área mediante el uso regulado de sus recursos naturales y de las potencialidades de sus fuentes productivas.

Artículo 2°.- La Reserva Provincial de Uso Múltiple Guasamayo comprende el tramo de la Quebrada de Guasamayo entre Malanzán y Solca, con las siguientes medidas: una franja de 18 Km de largo por 5 Km de ancho, tomando la Ruta Provincial N° 28 como eje (2,5 Km a cada lado de la misma), desde el Km 10 hasta el Km 28, sito en la entrada de Solca.

Artículo 3°.- Declárase de Interés Público su conservación y defínese como Autoridad de Aplicación a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, u organismo que la reemplace, que deberá disponer de las medidas regulares para la conservación, administración y uso de los ambientes y sus recursos.

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación coordinará con la Agencia Cultura las medidas para la preservación y conservación de los recursos culturales presentes en la Reserva Provincial de Uso Múltiple Guasamayo. A efectos de la presente Ley entiéndese por recursos culturales a las manifestaciones y vestigios arqueológicos e históricos, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.589.

Artículo 5°.- Se respetarán los núcleos urbanos y asentamientos humanos presentes en la Reserva, para lo cual la Administración Provincial de Tierras implementará las acciones que considere oportunas para el saneamiento efectivo de las posesiones.

Artículo 6°.- Las instalaciones de nuevas viviendas, núcleos turísticos e infraestructuras de servicios se realizarán conforme a un Plan de Urbanización que para tal fin defina la Municipalidad del Departamento Juan Facundo Quiroga en coordinación con la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°.- A efectos del establecimiento de un Plan de Manejo que oriente las políticas de protección, manejo, investigación, administración y capacitación se establecen las siguientes zonas diferenciadas:

1.- Zona de Amortiguamiento (Z.A.): áreas adyacentes al parque dedicadas a la protección de los recursos esenciales y sitios de actividades de uso de la tierra económicamente viables, ecológicamente compatibles y culturalmente aceptables.

2.- Zona Poblada (Z.P.): áreas pobladas o con actividad económica.

3.- Zonas de Usos Múltiples (Z.U.M.) : áreas de uso para el turismo, recreación, otros compatibles.

4.- Zona de Uso Restringido (Z.U.R.): áreas dedicadas a la conservación e investigación con pautas establecidas, controladas y limitadas.

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación deberá establecer las recomendaciones de uso para cada una de las zonas que en el artículo precedente se definen, facilitando un proceso de planificación participativo.

Artículo 9°.- La Autoridad de Aplicación conjuntamente con la Municipalidad del Departamento Juan Facundo Quiroga realizará las previsiones necesarias a fin de incorporar al menos dos guardaparques para la custodia efectiva de la Reserva brindándole los insumos necesarios para el cumplimiento efectivo de su trabajo.

Artículo 10°.- Déjase establecido el estricto cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 3.264 y su modificatoria Ley N° 6.310.

Artículo 11°.- Derógase toda otra normativa que se oponga a la presente Ley.

Artículo 12°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a veinte días del mes de setiembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **Rolando Rocier Busto**.

**Agustín Benjamín de la Vega – Presidente Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento – Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

\* \* \*

### LEY N° 7.196

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese la realización obligatoria de un examen de salud para los alumnos pertenecientes a todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial; extendiéndose el certificado médico correspondiente a la revisión, haciendo constar en él las observaciones de necesidad de tratamiento. Esta prueba deberá realizarse al ingreso al primer ciclo de E.G.B y al Polimodal. Si la Autoridad Médica lo estima necesario podrán disponerse exámenes anuales en los alumnos considerados de riesgo.

Artículo 2°.- El examen referido en el artículo anterior será: clínico, oftalmológico, odontológico,

auditivo y control de vacunación. En caso de detectarse alguna patología o deficiencia podrán requerirse exámenes complementarios y/o efectuarse las derivaciones necesarias para preservar la salud del alumno, como asimismo se deberá garantizar el control y seguimiento del tratamiento de dicho alumno.

Artículo 3°.- Los estudios médicos se practicarán en los Hospitales Públicos existentes en la Provincia sin cargo alguno al alumnado; la Autoridad Sanitaria establecerá el cronograma de revisión en cada distrito sanitario. Este cronograma no podrá exceder el mes de mayo de cada año.

Los padres, tutores o representantes legales del estudiante podrán optar por realizar el examen en forma particular, siempre que el mismo cubra todos las especialidades especificadas en esta Ley.

Artículo 4°.- Será condición imprescindible para la práctica de cualquier deporte en el ámbito escolar contar con el certificado de salud.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación de esta Ley será la Secretaría de Salud Pública, quien deberá coordinar las acciones a llevar adelante con la Secretaría de Educación, a fin de garantizar el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a un día del mes de noviembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **Nicolás José María Corzo**.

**Rubén Antonio Cejas Mariño – Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

\* \* \*

### LEY N° 7.290

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que por intermedio del Organismo que corresponda, gestione ante las Autoridades de EDELAR S.A., la Obra: Tendido de la Red Eléctrica del Loteo San Nicolás, ubicado al Este de la Ruta Nacional N° 38 de esta ciudad Capital, en donde viven aproximadamente Cincuenta (50) familias que carecen de este servicio esencial, como lo es la energía eléctrica.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a gestionar la financiación para la ejecución de la presente Obra.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja, 117º Período Legislativo, a seis días del mes de junio del año dos mil dos. Proyecto presentado por la diputada **Teresita Quintela**.

**Rolando Rocier Busto – Vicepresidente 1º Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo**

#### **DECRETO N° 488**

La Rioja, 10 de junio de 2002

Visto: el Expte. Código A – N° 00057-7/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.290, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley N° 7.290, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de junio de 2002.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.**

#### **DECRETOS**

#### **DECRETO N° 479**

La Rioja, 05 de junio de 2002

Visto: las normas reguladoras de los Servicios Públicos Privatizados,

#### **Considerando:**

Que de las relaciones contractuales entre la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica S.A. (EDELAR S.A.) y el Estado Provincial se han devengado obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento por las partes.

Que, por su parte, las obligaciones provinciales tienen su origen en el consumo de energía eléctrica por parte de organismos del Sector Público Provincial y en el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (F.C.T.), previstos por el Artículo 70º de la Ley Nacional N° 24.065, con los que se

atienden los subsidios a regantes agrícolas, usuarios residenciales carenciados y otros usuarios.

Que a su vez EDELAR S.A. registra obligaciones pendientes de ingresar en concepto de la Tasa de Fiscalización y Control establecida por la Ley N° 6.015, modificada por Decreto N° 989/96, por la Ley 6.200 y el Decreto N° 158/01.

Que es intención del Estado Provincial honrar sus compromisos con EDELAR S.A. por el consumo de energía eléctrica y por F.C.T., así como la de llevar a cabo las acciones conducentes a lograr que EDELAR S.A. cancele sus obligaciones con el Estado Provincial.

Que la extrema situación financiera de la provincia de La Rioja le impide cancelar sus obligaciones con recursos de su Tesoro General.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial compensar con EDELAR S.A. sus créditos y deudas, en virtud de que ambas personas jurídicas reúnen recíprocamente las calidades de deudor y acreedor, como así también establecer los mecanismos derivados de la determinación, liquidación y percepción de la Tasa de Fiscalización y Control.

Que, por otra parte, el Contrato de Concesión del Servicio de Agua y Cloacas establece las pautas y condiciones que regulan las relaciones del Estado Provincial - en su calidad de concedente con la empresa concesionaria.

Que en este marco resulta necesario establecer las formas, plazos y condiciones para la determinación, liquidación y percepción de los cánones de agua cruda y de la concesión, y de la Tasa de Regulación contenidos en dicho contrato de concesión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º - inciso 12 de la Constitución Provincial, -

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :**

#### **DE LA RELACION CON EDELAR S.A.**

Artículo 1º.- Establécese un régimen de compensación de créditos y deudas entre la Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja S.A. y el Estado Provincial que comprenderá las obligaciones recíprocas, devengadas y consolidadas al 30 de abril de 2002, originadas en la Tasa de Fiscalización y Control establecida por la Ley N° 6.200 y el Decreto N° 158 del 23 de marzo de 2001, Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (F.C.T.) establecido por el Artículo 70º de la Ley N° 24.065, los consumos de energía eléctrica de organismos oficiales y los subsidios - otorgados por cuenta y orden del Estado Provincial - en compensación al consumo de energía eléctrica a usuarios.

Artículo 2º.- Facúltase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a establecer los mecanismos de verificación, consolidación y compensación de las

obligaciones recíprocas mencionadas en el artículo precedente, y a suscribir, en representación del Estado Provincial - en su calidad de concedente del servicio eléctrico de la provincia de La Rioja - los documentos necesarios para acordar las formas, plazos y condiciones del régimen de compensación de créditos y deudas recíprocas establecidos en el artículo precedente.

#### **DE LA RELACION CON AGUAS DE LA RIOJA S.A.**

##### **DEL CANON DE AGUA CRUDA**

Artículo 3°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua para que, en función de lo dispuesto en la Cláusula 16 del Contrato de Concesión celebrado con Aguas de La Rioja S.A. suscriba en un término no superior a los sesenta (60) días, en representación del Estado Provincial, el convenio que establezca las formas, plazos y condiciones para la determinación, liquidación y percepción del canon por el uso del agua cruda, el que deberá ser ratificado por esta Función Ejecutiva Provincial.

El procedimiento que se establezca podrá contemplar un mecanismo de liquidación y percepción mensual sobre la base de su determinación anual.

Artículo 4°.- Instrúyese a la Administración Provincial del Agua para que, en función de las previsiones contenidas en el penúltimo párrafo del artículo 16 del Contrato de Concesión, arbitre los medios conducentes para la instalación y puesta en funcionamiento de medidores de caudal en todas y cada una de las fuentes de provisión de agua cruda en servicio.

Artículo 5°.- Establécese que el canon por el uso de agua cruda constituirá un recurso propio del APA, cuyo producido se aplicará a obras de inversión vinculadas con las competencias específicas asignadas a ese organismo.

##### **DEL CANON DE LA CONCESION**

Artículo 6°.- Establécese que el canon establecido en la cláusula 17 del contrato de concesión celebrado con Aguas de La Rioja S.A., deberá ser determinado y liquidado por la concesionaria dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes calendario. En este término, la concesionaria presentará ante el Ministerio de Economía y Obras Públicas, con carácter de declaración jurada, una planilla de liquidación donde se especificará el monto total recaudado -con las excepciones establecidas en la mencionada cláusula- y la determinación del canon. Esta planilla deberá ser suscripta por el representante de la empresa, el Director designado por el Estado Provincial y un profesional de Ciencias Económicas cuya firma será certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja.

Artículo 7°.- El importe determinado por este concepto -conforme a la declaración jurada prevista en el artículo anterior- deberá ser depositado en las cuentas que,

a tal efecto, determine el Ministerio de Economía y Obras Públicas en el término de los cinco (5) días hábiles posteriores al plazo máximo establecido en el artículo precedente.

Artículo 8°.- Apruébase a la firma Federación Patronal S.A. para que Aguas de La Rioja S.A. contrate la garantía de concesión a favor del Estado Provincial de conformidad a lo establecido en la cláusula 37.1 del Contrato de Concesión.

Artículo 9°.- Establécese que el canon de la concesión correspondiente a abril de 2002, devengado a favor del Estado Provincial, deberá ser determinado, liquidado e ingresado por la concesionaria en forma conjunta con el del mes de mayo de 2002, en las formas, plazos y condiciones establecidos en los artículos 6° y 7° precedentes.

##### **DE LA TASA DE FISCALIZACION Y CONTROL**

Artículo 10°.- Establécese que la Tasa de Fiscalización y Control devengada a favor del Estado Provincial a partir del 1° de mayo de 2002, correspondiente al servicio de energía eléctrica -incluido el porcentaje a cargo del usuario (1,35%)- deberá ser ingresada mensualmente a las cuentas especiales que, a tal efecto, establezca el Ministerio de Economía y Obras Públicas de conformidad a lo establecido por el Artículo 21° del Decreto N° 775/00.

La determinación y liquidación de dicha tasa será efectuada por la concesionaria dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes calendario. En este término, la concesionaria presentará ante el Ministerio de Economía y Obras Públicas -con carácter de declaración jurada- una planilla de liquidación que contendrá la información establecida en el Decreto N° 158/01. Esta planilla deberá ser suscripta por el representante de la empresa, el Gerente Provincial y un profesional de Ciencias Económicas cuya firma será certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja.

##### **DE LA TASA DE REGULACION**

Artículo 11°.- Establécese que la Tasa de Regulación contenida en la cláusula 18 del Contrato de Concesión de Aguas de La Rioja S.A. devengada a favor del Estado Provincial, a partir del 1° de mayo de 2002, correspondiente al servicio de agua y cloacas -incluido el porcentaje a cargo del usuario (1,35%)- deberá ser ingresada mensualmente a las cuentas especiales que, a tal efecto, establezca el Ministerio de Economía y Obras Públicas.

La determinación y liquidación de dicha tasa será efectuada por la concesionaria dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes calendario. En este término la concesionaria presentará ante el Ministerio de Economía y Obras Públicas -con

carácter de declaración jurada- una planilla de liquidación donde se especificará el monto total recaudado -con las excepciones establecidas en la mencionada cláusula- y la determinación de la tasa. Esta planilla deberá ser suscripta por el representante de la empresa, el Director designado por el Estado Provincial y un profesional de Ciencias Económicas cuya firma será certificada por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja.

Artículo 12°.- Establécese que la Tasa de Regulación correspondiente a abril de 2002, devengada a favor del Estado Provincial, deberá ser determinada, liquidada e ingresada por la concesionaria en forma conjunta con la del mes de mayo de 2002, en las formas, plazos y condiciones establecidos en los artículos 6° y 7° precedentes.

Artículo 13°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación remitir el presente decreto a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123° Inc. 12) de la Constitución Provincial.

Artículo 14°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 15°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Rejal, J.F., M.C.G. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.**

### RESOLUCIONES

#### **RESOLUCION S.P y T. N° 318**

La Rioja, 31 de julio de 2002

Visto: el Expte. Cód. D 1.1 – N° 00011 – 9 – Año 2002, por el que la firma Arisco S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 solicita se apruebe la fusión de sus proyectos promovidos a través del Decreto N° 2164/86, modificado por Decreto N° 207/95 – Anexo VI y del Decreto N° 070/99. Asimismo, solicita la aprobación de la escala unificada de beneficios y del cuadro de equivalencia de los productos que elabora; y –

#### **Considerando:**

Que la función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresa beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24 del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que el Art. 4° del Decreto Nacional N° 3319/79 contempla la fusión de las actividades industriales.

Que el presente proyecto de fusión no altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que Asesoría Letrada del Area en Dictamen N° 47/02, a tenor de lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto Nacional N° 3319/79 y por el Decreto N° 1007/88, estima procedente la gestión interpuesta.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6846, lo prescripto por Decreto F.E.P. N° 431/01, ratificado por Ley N° 7146; y las facultades delegadas a través del Decreto N° 508/01;

### **EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO RESUELVE :**

Artículo 1°.- Aprobar la fusión de los proyectos industriales que la firma Arisco S.A. tiene promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2164/86, modificado por Decreto N° 207/95 – Anexo VI y Decreto N° 070/99, en las condiciones y alcances que en los artículos siguientes se detallan, para la planta industrial instalada en el departamento Capital, provincia de La Rioja, destinada a la elaboración de mostaza y/o salsas a base de mostaza y/o mayonesa y/o ketchup y/o todo tipo de aderezos elaboración y conservación de frutas y/o legumbres, y/o deshidratación y/o desecado y/o elaboración de conserva de ajo en sus distintas formas y/o elaboración de dulces y/o mermeladas y/o jaleas y/o conservas y/o encurtidos y/o salsas y/o sopas y/o caldos y/o aceitunas en conservas y/o envasado hermético de frutas y/o legumbres y/o dulces y/o conservas y/o aceites y/o grasas y/o jugos y/o elaboración de aceites y/o grasas vegetales y/o elaboración de productos en base a cereales y/o leguminosas y/o elaboración de pastas y/o arroces y/o elaboración de alimentos líquidos y/o bebidas en polvo y/o fabricación de productos panificación y/o chocolate y/o de confitería y/o elaboración de productos que se consumen en el aperitivo y/o compuestos alimenticios en polvo y/o condimentos y/o especies y/o vinagres y/o comidas preparadas y/o productos alimenticios dietéticos y/o producción y/o envasado y/o fraccionamiento de diversos productos alimenticios perecederos de origen vegetal y/o animal, actividades comprendidas en los Grupos N°s. 3113 – 3115 – 3116 – 3117 – 3119 – 3121 del Decreto Nacional N° 3319/79.

Artículo 2°.- El proyecto de fusión promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Siete Millones Ochocientos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco (\$ 7.807.255,00), a valores de octubre de 1991.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Cinco Mil Ciento Ochenta (\$ 7.505.180,00), a valores de octubre de 1991.

La inversión total se encuentra realizada.

Artículo 3°.- La capacidad instalada de producción de la fusión promovida será la siguiente:

<u>Ejercicio</u>	<u>Capacidad Instalada</u>
Año 1997	18.800 Tn/año de u.e.
Año 1998	18.800 Tn/año de u.e.
Año 1999	18.800 Tn/año de u.e.
Año 2000	18.800 Tn/año de u.e.
Año 2001	28.800 Tn/año de u.e.
Año 2002	28.800 Tn/año de u.e.
Año 2003	28.800 Tn/año de u.e.
Año 2004	28.800 Tn/año de u.e.
Año 2005	28.800 Tn/año de u.e.
Año 2006	28.800 Tn/año de u.e.
Año 2007	28.800 Tn/año de u.e.
Año 2008	28.800 Tn/año de u.e.
Año 2009	28.800 Tn/año de u.e.
Año 2010	28.800 Tn/año de u.e.
Año 2011	28.800 Tn/año de u.e.
Año 2012	10.000 Tn/año de u.e.
Año 2013	10.000 Tn/año de u.e.
Año 2014	10.000 Tn/año de u.e.
Año 2015	10.000 Tn/año de u.e.

Asimismo, la beneficiaria, deberá producir como mínimo en los años que en cada caso se detalla, las cantidades siguientes en unidades equivalentes:

<u>Ejercicio</u>	<u>Producción Mínima</u>
Año 1997	5.640 Tn/año de u.e.
Año 1998	5.640 Tn/año de u.e.
Año 1999	5.640 Tn/año de u.e.
Año 2000	5.640 Tn/año de u.e.
Año 2001	9.350 Tn/año de u.e.
Año 2002	9.350 Tn/año de u.e.
Año 2003	9.350 Tn/año de u.e.
Año 2004	9.350 Tn/año de u.e.
Año 2005	9.350 Tn/año de u.e.
Año 2006	9.350 Tn/año de u.e.
Año 2007	9.350 Tn/año de u.e.
Año 2008	9.350 Tn/año de u.e.
Año 2009	9.350 Tn/año de u.e.
Año 2010	9.350 Tn/año de u.e.
Año 2011	9.350 Tn/año de u.e.
Año 2012	3.710 Tn/año de u.e.
Año 2013	3.710 Tn/año de u.e.
Año 2014	3.710 Tn/año de u.e.
Año 2015	3.710 Tn/año de u.e.

Artículo 4°.- La fusión promovida deberá ocupar, como mínimo, el siguiente personal en relación de dependencia;

<u>Ejercicio</u>	<u>Personal</u>
Año 1997	19 personas
Año 1998	30 personas
Año 1999	54 personas
Año 2000	54 personas
Año 2001	109 personas

Año 2002	109 personas
Año 2003	109 personas
Año 2004	109 personas
Año 2005	109 personas
Año 2006	109 personas
Año 2007	109 personas
Año 2008	109 personas
Año 2009	109 personas
Año 2010	109 personas
Año 2011	109 personas
Año 2012	55 personas
Año 2013	55 personas
Año 2014	55 personas
Año 2015	55 personas

Artículo 5°.- Dejar sin efecto los listados de bienes de uso de origen nacional y bienes de capital de origen importado que la firma Arisco S.A. tiene aprobado mediante las Resoluciones N°s. 027/00; 092/01; 041/01; 078/01 y 007/02.

Artículo 6°.- Aprobar el listado de bienes de uso que figuran como Anexo 1 de la presente Resolución y que la firma Arisco S.A. tiene incorporado en su planta industrial promovida.

Artículo 7°.- Los derechos y obligaciones emergentes de los Decretos N°s. 207/95 – Anexo VI y 070/99, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución, se considerarán para todo efecto, en conjunto y unitariamente, como perteneciente a un único proyecto industrial a cargo de la empresa Arisco S.A.

Artículo 8°.- Unificar las escalas a que aluden los Arts. 9°, 10° y 11° incs. a) y b) del Decreto N° 207/95 – Anexo VI – y los Arts. 8° 9° y 10° incs. a) y b) del Decreto 070/99.

01/03/13 al 28/02/14	35 %
01/03/14 al 28/02/15	25 %
01/03/14 al 28/02/16	15 %

La unificación de las escalas de beneficios contemplados en los Art. 9°, 10° y 11° incs. a) y b) del Decreto 207/95 – Anexo VI – y los Arts 8°, 9° y 10° incs. a) y b) del Decreto N° 070/99, tendrá la siguiente vigencia: desde el 01/03/97 hasta 28/02/01 para el proyecto promovido mediante el Decreto N° 207/95 – Anexo VI; a partir del 01/03/01 y hasta 28/02/2012 la escala tendrá vigencia para ambos proyectos, a partir del 01/03/2012 y hasta el 04/07/2016 la escala solo tendrá vigencia para el proyecto promovido mediante el Decreto N° 070/99.

Artículo 9°.- Aprobar el cuadro de equivalencias que figura como Anexo II de la presente Resolución, correspondiente a los proyectos que la firma Arisco S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2164/86, modificado por Decreto N° 207/95 – Anexo VI – y Decreto N° 070/99, cuya fusión aprueba este acto administrativo.

Artículo 10°.- Dejar establecido que, a los fines de la aprobación del cuadro de equivalencias respectivo, se toma como unidad equivalente al bien identificado como "Aceitunas en Conserva".

Se consideraran incluidas todas las operaciones promovidas por el Decreto N° 070/99, actualmente en producción o que se incorporen a dicha planta dentro de la nómina de actividades comprendidas en el objeto de actividad de dicho Decreto, que otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

<u>Periodo</u>	<u>Porcentaje de Liberación</u>
01/03/97 al 28/02/98	100 %
01/03/98 al 28/02/99	100 %
01/03/99 al 28/02/00	100 %
01/03/00 al 28/02/01	100 %
01/03/01 al 28/02/02	100 %
01/03/02 al 28/02/03	97,25 %
01/03/03 al 28/02/04	94,50 %
01/03/04 al 28/02/05	91,75 %
01/03/05 al 28/02/06	89,00 %
01/03/06 al 28/02/07	81,25 %
01/03/07 al 28/02/08	73,50 %
01/03/08 al 28/02/09	63,00 %
01/03/09 al 28/02/10	55,25 %
01/03/10 al 28/02/11	45,25 %
01/03/11 al 28/02/12	35,25%
01/03/12 al 28/02/13	45,00 %

Artículo 11°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., S.P y T.**

### ANEXO I

#### **LISTADO DE BIENES DE USO PERTENECIENTES A "ARISCO S.A." (Aprobados por Res. N°s. 027/00 – 092/01 041/01 – 078/01 – 007/02)**

Item	Descripción	Unidad	Cant.
001	Envasadora de aceite	U.	2
002	Envasadora de aceitunas	U.	3
003	Caldera de vapor	U.	1
004	Bidones y elementos para el fraccionamiento de aceitunas	CJTO	1
005	Cajones cosecheros	U.	4
006	Aparatos de laboratorio	CJTO	1
007	Tanques de acero inoxidable almac. de ATE, capacidad total 1.510 ton.	U.	29
008	Dosificadora de pre-vacío	U.	1
009	Remachadora	U.	1
010	Transporte de conexión	U.	1
011	Túnel pasteurizador de 24 m	U.	1
012	Equipo p/embalaje termocontraible marca Edos Mod. E-A-T-64 Monoblock acero inoxidable	U.	1
013	Despaletizador de latas semiautomático	U.	1
014	Tanque de preparación de almíbar	U.	1
015	Servicio instalación de línea	U.	1
016	Línea preparación ciruelas tiernizadas en sachet compuesta por:		
	Cuba de elevación	U.	1

	Ensachetadora por peso	U.	1
	Sistema de embalaje	U.	1
	Autoclave	U.	1
	Servicio instalación de línea	U.	1
017	Instalación de gas	U.	1
018	Caldera	U.	1
019	Compresor de 100 HP	U.	1
020	Ablandador de agua	U.	1
021	Tanque pulmón	U.	1
022	Perforación y bomba de agua	U.	1
023	Vasijas de fibra de vidrio – 10.000 Kg c/u	U.	300
024	Tanque sobreelevados para soda cáustica y salmuera	U.	4
025	Línea de clasificación de aceitunas	U.	1
026	Línea para llenado de frascos, compuestas por:	CJTO	
	Llenadora rotativa	U.	1
	Dosificadora de salmuera rotativa	U.	1
	Tapadora	U.	1
	Analizadora de vacío	U.	1
	Etiquetadora	U.	1
	Sigiladora	U.	1
027	Equipo formador de packs	U.	1
028	Terreno p/construcción planta industrial	m2	51.656
029	Edificio planta industrial completo	m2	7.864
030	Línea elaboradora de aceite de oliva	U.	1
031	Línea de producción y fraccionamiento de pasta de ajo	U.	1
032	Cerco perimetral	U.	1
033	Envasadoras de aceite	U.	2
034	Línea de feteado y descarozado, compuesta por		
	Tolva elevadora de aceitunas	U.	1
	Descarozadora – fileteadora	U.	1
	Cinta elevadora	U.	1
	Densímetro	U.	1
	Cinta de inspección	U.	1
	Llenadora de frascos	U.	1
035	Filtro para aceite de acero inoxidable	U.	1
036	Línea de elaboración de aceite de oliva	U.	1
037	Estructura metálica autoportante de 90 x27x8 m de altura construida con perfiles de acero al carbono de sección variable revestida con un recubrimiento a base de resinas epoxídicas	U.	1
038	Lote de 1.990 m2 de placas aislantes con espuma de poliuretano expandido auto extingible inyectado entre dos chapas galvanizadas y prepintadas de acero al carbono calibre 24. Ocho puertas fermod tipo Duro-lite	U.	1
039	Lote de 2.500 m2 de placas de cubierta aislante con espuma de poliuretano expandido auto extingible inyectado entre dos chapas galvanizadas sistema U 45 apta para realizar uniones longitudinales engrafadas.	U.	1
040	Estaciones de volcado de bolsas marca Flexicon con sistema de aspiración de polvos.	U.	3
041	Sistema de transporte neumático de semilla marca Ventilar de 2.000 Kg/h de capacidad compuesto por un soplador de 25 HP, sistema de descarga y un filtro ciclónico de separación de polvos y motor 3 HP.	U.	1
042	Dosificadora gravimétrica para semilla de mostaza marca Bühler modelo MWBG Transflowtron II con aparato de comando	U.	1

	modelo Meaf, origen Suiza		
043	Molinos de piedra de corindón marca Fryma MK-270/C y uno MK -250 construido en acero inoxidable con motor eléctrico de 22 Kw.	U.	3
044	Molinos tipo cuchillas para semillas de mostaza y especias marca Frings.	U.	2
045	Tanques construidos en acero inoxidable de 300 l de capacidad con sus correspondientes agitadores de alta capacidad de corte marca Sumitar de 5,5 HP de potencia.	U.	2
046	Molinos de piedra de corindón marca Koruma - de 600 Kg/h de capacidad -con motor eléctrico de accionamiento de 40 HP y tolva de descarga de producto para molienda fina	U.	3
047	Molinos de piedra de corindón - marca Frings de 450 Kg/h de capacidad - con motor eléctrico de accionamiento de 40 HP y tolva de descarga de producto para molienda fina.	U.	1
048	Equipo desaereador de mostaza marca Koruma, modelo ERV 4 con su correspondiente bomba generadora de vacío y motores eléctricos correspondientes de 7 HP total.	U.	1
049	Equipo desaereador de mostaza marca Fryma modelo VE II con su correspondiente bomba generadora de vacío, de transferencia de producto y motores eléctricos correspondientes de 7 HP total.	U.	1
050	Tanque reactor construido en acero inoxidable 316L de 1.100 l de capacidad marca Trevi con agitadores de paletas y de fondo accionados por un motor eléctrico de 10 HP y una bomba tipo tornillo de 2 HP.	U.	1
051	Bomba de desplazamiento positivo lobular marca Waukesha 060SU con motor eléctrico de 5 HP.	U.	1
052	Bomba de desplazamiento positivo lobular marca Waukesha 060SU2 con motor eléctrico de 10 HP.	U.	1
053	Tanques de acero inoxidable 316 L de 2.250 l cada uno con agitador y motoreductor Ligthin de 15 HP.	U.	2
054	Sistema de intercambiadores de pared rascada marca Cherry Burell compuesto por cinco tubos de acero inoxidable 316 L de 4" X 105" de largo y motoreductores de accionamiento de 3 HP cada uno	U.	1
055	Bomba de desplazamiento positivo tipo lobular marca Waukesha 060SU2 con base de motor eléctrico de 3 HP de potencia para alimentación a máquinas envasadoras.	U.	1
056	Tanque de 1.400 l de capacidad construido en acero inoxidable 316 L con agitador Ligthin de ½ HP	U.	1
057	Tanques de 20 l de capacidad construidos en acero inoxidable 316 L.	U.	2
058	Tanque de 50 lts. construidos en acero inoxidable 316 L.	U.	1
059	Tanques Holding de 200 l de capacidad construidos en acero inoxidable 316 L.	U.	6
060	Bomba dosificadora de cabezales múltiples marca Bran & Luebbe modelo NC 32 con motor eléctrico de 5,5 HP.	U.	1
061	Mezclador continuo con molino coloidal marca Fryma MZ-130/B construido en acero inoxidable con base y accionamiento	U.	1

	eléctrico de 15 HP.		
062	Bombas de desplazamiento positivo tipo cavidad progresiva construidas en acero inoxidable 316 L con sus correspondientes bases y motores eléctricos 5 HP.	U.	10
063	Tanques de proceso de 10.000 l de capacidad construidos en PRFV apto para productos alimenticios	U.	11
064	Tanque pulmón de 2.250 l de capacidad construido en acero inoxidable 316 L pulido sanitario.	U.	1
065	Tanques de acero inoxidable 316 L de 4.000 l con agitación de y motorreductor de 5,5 HP, pulido sanitario.	U.	2
066	Tanque de acero inoxidable 316 L de 1.200 l de capacidad con aislación térmica, bomba de tornillo transferencia de 2 HP y filtros de malla de acero inoxidable e intercambiador de calor a placas.	U.	1
067	Tanque de 15.000 litros de capacidad construidos en PRFV apto para productos alimenticios.	U.	1
068	Tanque de 25.000 litros de capacidad construido en PRFV apto para productos alimenticios.	U.	1
069	Lote de setenta equipos electrónicos de instrumentación y control de proceso tales como caudalímetros máxicos para diversos productos y caudales, medidores ultrasónicos de nivel, sensores hidrostáticos, celdas de pasaje, UPS programable, etc.	U.	1
070	Tanques para disolución de polvos con agitación mecánica de 1.000 l de capacidad construidos en acero inoxidable 316 L.	U.	2
071	Bombas lobulares de acero inoxidable marca Keips de 3 HP.	U.	4
072	Línea automática de envasamiento de envases plásticos compuesta de los siguientes equipos:		
	*Ordenador - posicionador de envases plásticos marca Posimat modelo Master 10		
	*Llenadora volumétrica marca Pacific con 10 estaciones de llenado Bottom Up de 120 envases plásticos por minuto de capacidad.		
	*Una máquina tapadora - roscadora de tapas plásticas con pico y flip top marca Pack West Rotary 8 Royal con una tolva de acero inoxidable con una cinta transportadora para alimentación de tapas plásticas.		
	*Un equipo alimentador-orientador de tapas plásticas con pico marca CSIS/Feeder System modelo FR-30		
	*Un equipo alimentador-orientador de tapas plásticas tipo flip top marca -Vibromaq modelo PF-2		
	*Un equipo de sellador por inducción para sello de garantía marca Pillar Technologies para 120 envases por minuto		
	*Un equipo electrónico de codificación de envases por chorro de tinta marca Image modelo Jaime 1000S4.		
	*Una máquina etiquetadora de etiquetas autoadhesivas marca Schwanek Ema C2C 0264.		
	*Una máquina etiquetadora de etiquetas autoadhesivas de doble cabezal marca Combina Roc modelo Co ½.		
	*Un sistema aplicador de etiquetas autoadhesivas para código de barras.		



	*Un equipo agrupador de envases, un sistema envolvente de paquetes con material termocontraíble y un horno de termocontracción y enfriado marca Sortyl apto para 25 paquetes por minutos.		
	*Una máquina encajadora automática de envases en paquetes termocontraídos marca Standard Knapp de 25 cajas por minuto.		
	*Una máquina armadora de cajas de cartón corrugado tipo americana marca Mc Dowell modelo 201 RH NSF.		
	Un lote de transportadores de envases plásticos contruidos en chapa de acero inoxidable con barandas regulables y cadenas transportadoras del mismo material.		
	*Una máquina aplicadora de cinta autoadhesiva para caja de cartón corrugado marca SIAT.		
	*Un equipo electrónico de codificado por inyección de tinta marca Image modelo Jaime 1000	U.	1
073	Línea semi-automática de envasado de pomos plásticos y frascos de vidrios compuesta por:		
	*Equipo de inversión, soplado y aspirado de envases marca Manomec modelo SR		
	*Una llenadora volumétrica-marca Avo-modelo D S 2/500.		
	*Una máquina tapadora de tapas plásticas para pomos marca Avo modelo PL 40 I R.		
	*Una máquina tapadora de frascos de vidrios de 200 gr marca Manomec modelo TR.		
	*Una máquina aplicadora de etiquetas de papel para frascos de 200 gr marca Manomec modelo RDGB.		
	*Un equipo de termocontracción marca Edos modelo TC 43.	U.	1
074	Máquina automática vertical para armado, sellado y dosificación de productos viscosos en envases flexibles marca Tecmar-modelo 4C-600D apta para envases de 10 gr con equipo codificador tipo Hot Stamping, cinta transportadora de salida y mesa de encajado manual. Encintadora – cerradora de cajas de cartón marca SIAT	U.	1
075	Máquina automática vertical para armado, sellado y dosificación de productos viscosos en envases flexibles marca Emzo modelo EVI-30 apta para envases de 60 gr con equipo codificador por chorro de tinta, marca Image, modelo 1000 S4 con carro desplazamiento lateral cinta transportadora de salida, agrupadora Olibag, encintadora automática y mesa de encajado manual.	U.	1
076	Línea semiautomática de envasado compuesta por mesa de alimentación, dosificadora volumétrica marca Matter Burt, cintas transportadoras metálicas de envases, codificador por chorro de tinta Jaime 1000 para etiquetas y mesa de encajado manual.	U.	1
077	Máquina automática para conformar, sellar y llenar envases tipo Doypark de 250, 500 y 1000 gr marca Volpak modelo S-185-F con aplicador de tapón frontal y alimentador vibratorio marca Vibrant.	U.	1
	*Un tablero electrónico para comando y control, un equipo electrónico de codificado por chorro de tinta marca Image modelo	U.	1

	1000 S4, cinta transportadora de salida y mesa de encajado manual.		
	*Central de lavado CIP automática	U.	1
078	Equipo automático orientador y posicionador de envases de Pet marca Posimat apto para procesar 200 envases por minuto de 200 y 400 gr con su correspondiente tolva de recepción y cintas transportadoras de alimentación y descarga de envases	U.	1
079	Máquina automática dosificadora y tapadora de envases de polietileno y Pet marca Hema Technologies modelo LPDF-16-16 con su correspondiente tablero electrónico de comando y control, tolva, cinta transportadora y orientador vibratorio de tapas plásticas-marca Jes para alimentación al dispositivo tapador y roscador, equipo de sellado por inducción de sello de seguridad marca Foiler fabricado por Pilar Technologies-modelo 2210-RBB-6364	U.	1
080	Equipo semiautomáticos para envolver pallets con material contraíble en frío marcas Robocap y SIAT respectivamente.	U.	2
081	Lote de seis equipos electrónicos codificadores por chorro de tinta marca Image modelo 1000 y ocho marca Marsh modelo Unicornio	U.	1
082	Analizador de humedad marca Grainer número de serie 855561	U.	1
083	Balanza electrónica de precisión marca Mettler de modelo PC 4000.	U.	1
084	Balanza electrónica de precisión marca Mettler modelo P.C. 3001	U.	1
085	Equipo medidor de PH marca Hanna	U.	1
086	Balanza electrónica de precisión marca Mettler modelo 3100-G	U.	1
087	Balanza electrónica de precisión marca Mettler modelo 5100-G	U.	1
088	Equipo titulador automático de acidez marca Mettler modelo TI-70	U.	1
089	Conjunto de elementos varios de vidrios aptos para diversos análisis químicos de laboratorio.	U.	1
090	Horno tipo mufla de mesa marca Callenkamp.	U.	1
091	Analizador de oxígeno disuelto en cabeza marca Analyser In Pack modelo 507	U.	1
092	Equipo espectrofotómetro marca –Shimadzu modelo UV-160.	U.	1
093	Viscosímetro Brookfield modelo DV II	U.	1
094	Equipo analizador de humedad por sistema infrarrojo marca Mettler.	U.	1
095	Equipo medidor de PH marca Mettler modelo MP 220.	U.	1
096	Balanzas analíticas de laboratorios marca And.	U.	2
097	Estufa de vacío para determinación de humedad marca Callenkamp.	U.	1
098	Baño María marca Heto modelo CB 70.	U.	1
099	Equipo de flujo laminar para siembras de cultivos bacteriológicos marca Filtrar modelo FHP/IE	U.	1
100	Equipo homogeneizador de muestras para análisis bacteriológicos marca Stomacher 400.	U.	1
101	Lupa estereoscópica marca Leica Wild modelo M3B.	U.	1
102	Equipo automático titulador marca Mettler	U.	1

	modelo DL 70		
103	Balanzas granatarias de 4 Kg, una de 3 Kg y otro de 6 Kg	U.	2
104	Microscopio binocular para análisis físicos de laboratorio	U.	1
105	Estufa eléctrica de mesa para secado de material de vidrio.	U.	1
106	Equipo para determinación de DQO marca Hach.	U.	1
107	Estufa eléctrica para secado de reactivos químicos y bacteriológicos	U.	1
108	Estufa eléctrica para desarrollo de cultivos bacteriológicos.	U.	1
109	Microondas para fundidos de medios de cultivo.	U.	1
110	Refrigerador para conservación de medios de cultivo.	U.	1
111	Equipo sellador para ensayos de laminados termosellables	U.	1
112	Dinamómetro para realizar ensayos de estiramiento.	U.	1
113	Equipo para medición de resistencia a la compresión de envases flexibles termosellables.	U.	1
114	Equipo medidor de resistencia a la compresión de cajas de cartón corrugado.	U.	1
115	Lote de equipos insectocutores de luz ultravioleta.	U.	1
116	Transformadores de potencia eléctrica trifásicos de 13,2 KVA 380 Volts de 1.250 KVA cada uno con aislación seca u bobinados en cobre marca C.A.T. modelo T.M.-1250 Nros. 850 y 851 respectivamente.	U.	2
117	Celda de entrada de media tensión de 630 A con seccionador bajo carga, tensión de trabajo 13.200 Volts, corriente de cortocircuito 16.000 A con comando remoto motorizado marca Schneider Electric S.A. modelo D.M.I.-A Gama SM6-36	U.	1
118	Celdas motorizadas para alimentar dos transformadores de 1.250 Kva a 13.200 V con seccionadores bajo carga y fusibles correspondientes. Ambas celdas están montadas en un tablero de media tensión, protección IP2X con compartimiento metálico según IEC 298 MA	U.	2
119	Celda de medición de media tensión marca Schneider Electric S.A. modelo CM Gama SM6-36 de 13,2 KV, 16.000 A y 630 A.	U.	1
120	Compresores de aire a tornillo marca Sullair modelo 1275 para una presión de trabajo de 7Kg/cm <sup>2</sup> y motor eléctrico de accionamiento de 7 HP de potencia	U.	2
121	Equipo secadores de aire comprimido por refrigeración marca Minisec Osmi para 7 Kg/cm <sup>2</sup> de presión de trabajo y un caudal de 440 NM <sup>3</sup> /H.	U.	2
122	Compresor de aire a tornillo marca Atlas Copco modelo GA 408 para una presión de trabajo de 7Kg/cm <sup>2</sup> y motor eléctrico de accionamiento de 50 HP de potencia.	U.	1
123	Equipo secador de aire comprimido por refrigeración marca Minisec Osmi para 7Kg/cm <sup>2</sup> de presión de trabajo y un caudal de 300 NM <sup>3</sup> /H.	U.	1
124	Equipo autoportante generador de agua helada marca Carrier de 3 HP de potencia.	U.	1
125	Equipo autoportante generador de agua	U.	1

	helada marca Carrier modelo 30 GB 040		
126	Equipo generador de energía eléctrica con motor diesel marca Deutz y generador alternador marca Van Kaick de 266 HP, 196 Kw, 3.300 Rev/Min, un tablero eléctrico de transferencia y conmutación automáticos marca Onan para 1.200 A.	U.	1
127	Central de combate contra incendio compuesta por motobomba accionada por un motor diesel marca Itur tipo IN-80/200B de 120 m <sup>3</sup> /h de capacidad y una bomba marca Itur tipo IN-80 B 120 m <sup>3</sup> /h accionada por un motor eléctrico de 70 HP.	U.	1
128	Sistema de ventilación industrial marca Vent Meca compuesto por ventiladores de impulsión y aspiración con sistema de filtrado para la impulsión y aspiración.	U.	1
129	Equipo autoelevadores eléctricos de 1.500 Kg de capacidad larca Clark, Yale y Linde.	U.	3
130	Carretillas eléctricas portapallets de 1.500 Kg de capacidad marca Yale y Linde.	U.	3
131	Equipos enfriadores de agua marca Carrier modelo 30GB40960.	U.	2
132	Torre de enfriamiento de agua marca Cold Drop modelo 1212/9 con ventilador de 2 HP.	U.	1
133	Tanque pulmón de agua helada de 3.000 l de capacidad construido en acero al carbono y aislación térmica de poliuretano expandido revestido con chapa de acero inoxidable.	U.	1
134	Máquina automática vertical para formado, sellado y dosificación de productos viscosos en envases flexibles marca Emzo-modelo EVI 30- apta para envases de 3 Kg, con equipo codificador por chorro de tinta marca Image-modelo 1000-S4, incluyendo cinta transportadora de salida, cerradora de cajas de cartón corrugado y mesa de encajado manual.	U.	1
135	Máquina automática vertical para armado, sellado y dosificación de productos viscosos en envases flexibles. Marca Emzo-modelo EVI 30 – apta para envases de 10 gr con equipo codificador por chorro de tinta-marca Image-modelo 1000-S4	U.	1
136	Bombas marca Bornemann de cavidad progresiva, Monoblok, eje flexible y boca CIP.	U.	17
137	Bombas marca Bornemann modelo ELFS 600 3 HP.	U.	2
138	Bombas centrífugas horizontales para un caudal de 30 m <sup>3</sup> /h construidas en hierro fundido.	U.	2
139	Conjunto de bombas centrífugas compuestos por 4 bombas centrífugas construidas en acero inoxidable Aisi 316 para un caudal de 30 m <sup>3</sup> /h; 2 bombas centrífugas para un caudal de 17 m <sup>3</sup> /h, 2 bombas centrífugas para un caudal de 23 m <sup>3</sup> /h.	CJTO	1
140	Motoreductores a sinfin y corona marca: Siti modelo MU-63 220/380V-50Hz.	U.	8
141	Conjunto de 12 bombas marca Alfa Laval, compuesto por 2 bombas lobulares 1,5 Kw, 3 bombas lobulares 4 Kw, 2 bombas centrífugas de 1,5 Kw y una de 1,9 Kw, y 4 bombas de anillo líquido de 7,5 Kw, origen Inglaterra y Dinamarca.	CJTO	1
142	Bombas Waukesha 060U2-Cip de 5,5 HP, origen USA.	U.	2

143	Bomba de 7,5 HP trifásicas 3x380 V, 50 Hz de origen USA	U.	2
144	Conjunto de 18 tanques verticales de fibra de vidrio reforzada formado por: 2 tanques de 30 toneladas de capacidad; 2 de 20 toneladas; 10 de 16 toneladas y 4 de 1,5 toneladas.	CJTO	1
145	Tanque de preparación de soluciones de 1000 litros de capacidad.	U.	1
146	Tanques de 1680 litros	U.	3
147	Tanques de 1500 litros	U.	2
148	Tanque pulmón construido en acero inoxidable Aisi 316 L	U.	1
149	Tanques de acero inoxidable 316 L uno para salmuera y el otro para envío de mostaza a envasadora Volpak.	U.	2
150	Mezcladores estáticos sanitarios de diámetro 50,8 mm, material: acero inoxidable Aisi 316 L. Pulido exterior e interior sanitario	U.	2
151	Agitadores industriales marca Trevi modelo AM-L2 accionado con motor de 1 HP 220/380 Volts.	U.	2
152	Filtros canasto marca Met Por	U.	2
153	Filtro dual marca Met Por	U.	1
154	Estructura soporte acero inoxidable para equipo cocinador votador.	U.	1
155	Intercambiadores de calor tipo multitubo marca Tetra Pak origen Suecia.	U.	2
156	Bochas de limpieza para tanques marca: LKM origen Dinamarca.	U.	18
157	Sensores de temperatura Conar	U.	6
158	Actuadores neumáticos Sarco con kit de montaje y electroválvula.	U.	5
159	Válvula de control modulante marca Spirax Sarco con manómetro.	U.	1
160	Conjunto de instrumentos de control compuesto por 3 termómetros bimetalicos marca Tel-Tru con termovaina cilindrico en acero inoxidable Aisi 316 marca Capino y 6 manómetros c/sello sanitario marca: Bourdon Sedeme en acero inoxidable Aisi 316L.	CJTO	1
161	Sensores de nivel marca Rhomberg Brasler Behlen y sistema de monitoreo de temperatura marca Opi Systems para silo de semilla, origen USA.	U.	12
162	Detectores de nivel marca Vega. Origen Alemania	U.	5
163	Taps de conexión a red Controlnet marca Allen Bradley Modelo 1786 – TPS. Origen: USA	U.	14
164	Cable Belden N° 3084A para red Devicenet. Origen: USA	U.	1
165	Switch sensores de proximidad. Origen: Alemania	U.	180
166	Sensores de posición marca Alfa Laval. Origen: Suecia	U.	10
167	CPU de proceso compuesta por: 6 procesadores, Fuente de alimentación, tarjeta de comunicaciones, Panel View, todos marca Allen Bradley. Origen: USA	CJTO	1
168	Gateway para comunicación entre red Asi y Devicenet marca Pepperl Fuchs. Origen: Alemania	U.	12
169	Presostatos marca Danfoss Modelo RT200. Origen: Francia	U.	4
170	Módulos neumáticos para red Asi – marca Pepperl+Fuchs. Modelo: VAA-2EA-G1-ZE/P-S; con bases de montaje y	U.	15

	programador. Origen: Alemania		
171	Conjunto de pies soporte de equipos de proceso y empaque	CJTO	1
172	Conjunto de transportadores para la línea de envasadora Pacific, Baranda de seguridad de ingreso de pallets	U.	1
173	Conjunto de partes de recambio máquina llenadora/tapadora de envases plásticos Marca HE4MA. Origen: Francia	U.	1
174	Cluster de válvulas y placas de transferencia	U.	1
175	Válvulas esféricas de tres piezas marca Spirax Sarco modelo M10 S4 RB	U.	19
176	Válvulas A Flotante sanitarias	U.	2
177	Conjunto de válvulas esféricas compuesto por: 4 válvulas esféricas Sarco de diam. 2 1/2" y dos válvulas esféricas Sarco de diam. 2" en acero inox. 316L	CJTO	1
178	Lote de 421 válvulas sanitarias marca Alfa Laval compuesto por: 341 válvulas mariposa; 49 válvulas simple asiento; 2 válvulas Mixproof; 29 válvulas de retención todas construidas en acero inoxidable Aisi 316L y sus respectivos accesorios y conexiones.	CJTO	1
179	Válvulas de caudal constante 1.15 l/min marca Tetra Pack. Origen: Dinamarca	U.	15
180	Conjunto de 46 válvulas sanitarias marca LKM compuesto por: 30 válvulas de retención LKC2 y 12 válvulas mariposa; 4 válvulas tomamuestra marca Keofit con sus correspondientes conexiones construidas en acero inoxidable Aisi 316L. Origen: Dinamarca.	CJTO	1
181	Electroválvulas a Solenoide Namur. Origen: Japón	U.	6
182	Válvula On/Off construida en acero inoxidable, extremos roscados 1/2", marca: SMC. Origen: Japón.	U.	1
183	Conjunto de 8 armarios 8MU de 800 mm de ancho por 2.200 mm de altura por 600 mm de profundidad para tablero emergencia.	CJTO	1
184	Malla eléctrica de puesta a tierra	U.	1
185	Conjunto de ventiladores helicoidales 380V, 50HZ para transformadores de 1000 KVA, 13,2 KV.	CJTO	1
186	Tablero general de baja tensión 13.2 KV	U.	1
187	Gabinete de medición de energía	U.	1
188	Armario monoblock marca T/Taurus de 800x2000x600 para alojar tableros.	U.	1
189	Ventiladores plásticos Fan marca Reliance Electric modelo 78548-1T para motor eléctrico marca Reliance Electric.	U.	2
190	Variadores de frecuencia Allen Bradley. Origen: USA	U.	46
191	Reguladores de potencia reactiva marca Siemens para tableros con banco de capacitores. Origen: Alemania.	U.	2
192	Variador de velocidad marca Allen Bradley modelo Código 1336f. Origen USA.	U.	1
193	Estaciones reductoras de presión de vapor caudal 1200 Kg/h reducción 8 a 4 Kg/cm2 marca Spirax Sarco.	U.	2
194	Cuadro de trapeo de condensado y sistema de drenaje de condensado p/línea de distribución de vapor marca Spirax Sarco.	U.	1
195	Tanque recuperación de condensados con estructura soporte.	U.	1
196	Sistema de ventilación y aire acondicionado en el edificio de proceso y envasado de	U.	1

	mostaza.		
197	Pisos Epoxi para zonas de proceso y envasado.	m2	900
198	Pavimentos exteriores zona 2 y 3, desagües cloacales y pluviales, infraestructura platea silos, edificio mantenimiento, baños y vestuarios, edificio portería, acceso y playa de entrada, playa de TKS, edificio de servicios y obrador.	m2	3900
199	Fundaciones racks de servicios.	m3	38
200	Concreto asfáltico playa de bidones	m3	250
201	Fundaciones tinglado de materia prima.	m3	25
202	Ampliación de platea de hormigón frente a playa de tanques.	m3	20
203	Bases de hormigón armado para cerco perimetral.	m3	21
204	Estructura metálica para almacenamiento de 344 posiciones de pallets.	U.	1
205	Cerramiento lateral de chapa en tinglado de materias primas, techo volable en edificio de servicios soportes para racks y parantes divisores edificio mostaza.	U.	1
206	Bases de hormigón, anclajes y fijación a estructura metálica para bombas, tanques y molino pretriturador semilla, cámara de inspección de desagüe pluvial, platea de hormigón armado para equipos de aire acondicionado, zanjas para el tendido de redes eléctricas, columnas de iluminación-cordón de alambrado entre casilla de gas y vestuario	m3	130
207	Plataforma de acero inoxidable con barandas, piso antideslizante y estructura en caño estructural	U.	1
208	Instalación de gas en edificio de servicios, vestuarios y alimentación de calderas en su nueva ubicación.	m	300
209	Portón seccional marca Kelley de 3x4 m altura con puerta entrada de hombre y accionamiento manual para edificio de mantenimiento.	U.	1
210	Conjunto de cañerías y accesorios para servicios generales de planta.	CJTO.	1
211	Servicios de ingeniería y montaje para la construcción de la planta elaboradora de mostaza	CJTO.	1
212	Tanque 115.000 litros para bomba de incendio	U.	1

## ANEXO II

### TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LOS DISTINTOS BIENES PRODUCIDOS POR LA EMPRESA ARISCO S.A.

Ítem	Descripción del bien	Costo Fabricación (\$/TN)	Coefficiente Equiv. (u)	Unidades Equiv.(u.e.)
1	Aceitunas en conserva	1.775,2	1,00	1,00
2	Aceite de oliva	3.142,6	1,77	0,56
3	Pasta de ajo	1.266,6	0,71	1,41
4	Fruta en conserva - ciruelas	2.160,4	1,22	0,82
5	Mostaza	1.107,0	0,62	1,61

## LICITACIONES

### Licitación Pública N° 008/02

**Gobierno de La Rioja**  
**Ministerio de Economía y Obras Públicas**  
**Administración Provincial de Vialidad-La Rioja**  
**Expte. F-5 - N° 0900/A/02**

Objeto: Contratación para la adquisición de combustibles solicitado por la Gerencia de Conservación y Talleres de esta Administración Provincial de Vialidad-La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: Pesos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Uno c/25/100 (\$ 72.961,25).

Valor del Pliego: Pesos Setenta (\$ 70,00).

Fecha de Apertura: 09 de setiembre del año 2002. Horas once (11,00)

Consultas y Adquisición del Pliego: División I Contrataciones - Catamarca 200 - 5300 - La Rioja.

**Gerencia de Administración**

**Cr. Jorge N. Dávila**  
 Jefe Dpto. de Adm.  
 a/c Gerencia A.P.V.

**Lic. Ernesto Hoffmann**  
 Administrador Gral.  
 A.P.V. - La Rioja

**N° 02038 - \$ 400,00 - 27 y 30/08/2002**

## VARIOS

**“Fortaleza S.A.”**

## CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 2002 a las doce horas en la sede social, sita en Joaquín V. González 190, Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Razones de la Convocatoria extemporánea de la Asamblea. 3) Consideración de documentación del Artículo 234° - inciso 1 - Ley 19.550, Memoria Directorio e Informe del auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 7, finalizado el 28 de febrero de 2002. 4) Consideración gestión del Directorio y su retribución y destino de resultados por el Ejercicio cerrado a esa fecha. De conformidad con el Art. 237° - último párrafo, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de Asamblea.

**Dante Abel Brandolín**  
 Presidente

**N° 01993 - \$ 250,00 - 16 al 30/08/2002**

**Empresa Distribuidora de Electricidad  
de La Rioja S.A.  
Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria de Accionistas**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la Sociedad, Lamadrid 210, La Rioja, el día 18 de setiembre de 2002 a las 10:00 horas, en Primera Convocatoria, y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2º) Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera del plazo previsto por la Ley N° 19.550. 3º) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234º - inciso 1º de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2001. 4º) Consideración del resultado del ejercicio. 5º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos. 6º) Consideración de la reenumeración de Directores y Síndicos. 7º) Elección de Directores Titulares y Suplentes. 8º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes. Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por el Artículo 238º de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, sede social de la calle Lamadrid 210 de la ciudad y provincia de La Rioja, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Cr. Marcelo Catala**  
Apoderado EDELaR S.A.

**C/c. - \$ 430,00 - 27/08 al 10/09/2002**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden del Banco Salta "Grupo Macro S.A. - "Sucursal Chilecito, provincia de La Rioja - el Martillero Público Luis Anibar Scruchi rematará el día 12 de setiembre próximo a horas once en calle Castro Barros N° 52/54 un automotor marca Volkswagen, motor N° B886944, Dominio Ak00602, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra. Base: Pesos Dos Mil Novecientos Veinte \$ 2.920. Condiciones: dinero de contado y al mejor postor y/o cheque certificado, en el acto de la compra. Gravámenes: el de los presentes únicamente, debiendo el comprador hacerse cargo de la patente adeudada e infracciones que pudiere tener. Informaciones: Banco de Salta S.A. y oficina del Martillero, Mendoza N° 667 - Barrio Rincón, Chilecito, La Rioja. Edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se

realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Comisión de ley del Martillero a cargo del comprador.

**Bruno A. Guardia**  
Contador  
Banco Macro S.A.  
Suc. Chilecito - L.R.

**N° 02005 - \$ 50,00 - 23 y 27/08/2002**

\* \* \*

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, Prosecretaria, en Expte. N° 25.199 - Letra "P" - Año 2000, caratulados: "Pelliza, Segundo Jorge c/ Constructora Pucará S.R.L. - Ejecución de Sentencia por Honorarios", el Martillero Julio César Morales rematará el día veintiocho de agosto próximo a horas doce en pública subasta, con base, dinero de contado y al mejor postor, en los portales de esta Cámara y Secretaría los derechos de propiedad que el Sr. Oscar Edgardo Gómez tiene sobre los siguientes bienes: 1º) La cuarta parte (1/4) indivisa del inmueble ubicado sobre la margen Norte de la Ruta Provincial N° 15 que va de Chilecito a Guanchín, que mide: de frente al Sur a dicha Ruta, en línea quebrada primeramente, 114,75 m y luego 299,07 m, al Oeste mide 605,48 m, al Noreste mide 637,80 m, y al Este mide 91,89 m, con una superficie total de 14 ha 3.489,40 m. 2 - Que linda: al Noreste con Avda. proyectada N° 1, al Este con Dr. Santiago Darío F. Bazán, al Sur con Ruta Provincial N° 15, y al Oeste con sucesión de Antonia Iribarren de Herrera. El inmueble se encuentra inscripto en la Matrícula X-3106 a nombre de Oscar E. Gómez en condominio con otras personas. Base de la Subasta: \$ 8.030,88, o sea, el 80% de la valuación fiscal. 2º) La cuarta parte (1/4) indivisa del inmueble ubicado en el paraje "Los Cerrillos", distrito Vichigasta, Dpto. Chilecito, que mide: 573,36 m de frente al Oeste a calle N° 10, por 771,19 m de contrafrente al Este, por 565,39 m al Norte, y por 600,21 m al Sur, con una superficie total de 38 ha 127,58 m2. 2 - Que linda: al Norte con parcela 4/F, al Este con Mercedes y Belindo Aguilar, al Sur con Pablo O. Chade, y al Oeste con calle N° 10 de su ubicación. El inmueble se encuentra inscripto en la Matrícula X-3101 a nombre de Oscar E. Gómez en condominio con otras personas. Base de la Subasta: \$ 273,60, o sea, el 80% de la valuación fiscal. 3º) La cuarta parte (1/4) indivisa del inmueble ubicado en el paraje "Los Cerrillos", distrito Vichigasta, Dpto. Chilecito, que mide: al Norte 1.060,12 m, al Sur 1.059,76 m, al Este 448,33 m, y al Oeste 449,42 m, lo que hace una superficie total de 47 ha 8.873,60 m. 2 - Que linda: al Norte con parcelas 7 y 5 - Fracción E, al Este con calle N° 10, al Sur con Pablo O. Chade, y al Oeste con calle N° 8. El inmueble se encuentra inscripto en la Matrícula X-3102 a nombre de Oscar E. Gómez en

condominio con otras personas. Base de la Subasta: \$ 322,56, o sea, el 80% de la valuación fiscal. Títulos: corren agregados en autos. Consultar en Secretaría. El comprador abonará en el acto de remate el 20% del valor del bien más la comisión de Ley del Martillero. Después de realizada la subasta no se admiten reclamos. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta. Gravámenes: solamente los del presente juicio. Si el día de la subasta resultara inhábil, la misma se realizará el día hábil posterior en igual hora y lugar. Edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en diario "El Independiente".  
Secretaría, 07 de agosto de 2002.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 02010 - \$ 130,00 - 23 y 27/08/2002**

\* \* \*

**Angel G. Doria - Mat. Prof. N° 90**  
**Martillero Público Nacional**

El Juzgado Federal de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría Fiscal y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional - D.G.I. c/Hor - Con S.R.L. s/Ejec. Fiscal, Expte. N° 17.723/96, CUIT N° 64443968-9, en los cuales se ha dictado resolución ordenando que el Martillero Público Nacional designado, Dn. Angel G. Doria, rematará el día 29 de agosto de 2002 a horas 10,00 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, de conformidad a la Ley N° 3.853, en el hall del Juzgado, planta baja del edificio de calle J. V. González N° 85 de esta ciudad, un acoplado de tres ejes, marca DFVI, dominio M-127249, con barandas y parantes desmontables, de 8 m de largo, estado de uso y conservación en el estado visto en que se encuentra, Sin Base, dinero de contado al mejor postor, debiendo abonar el comprador en el momento del remate el importe de compra con más la comisión del Martillero, 10 %, en efectivo siendo, además, a cargo del comprador los gastos de depósito y todos los impuestos provinciales, nacionales, facultándose al Martillero designado a percibir en el mismo acto del remate el importe total del precio de venta. Los gastos y tramitación para el cambio de titularidad son a cargo del comprador, debiendo realizar la transferencia dentro de los diez (10) días hábiles de aprobado el remate y quedando desobligado el depositario judicial de toda responsabilidad civil como penal desde el momento de la entrega y posesión del bien al comprador, cumpliendo lo dispuesto por el Art. 579° del C.P.C. y C.N. Dando, además, cumplimiento con su condición frente a la Dirección General Impositiva. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" de esta provincia, conforme a lo

establecido en el Art. 566° del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en forma sintetizada por su costo. Asimismo, ordénase las siguientes medidas, Art. 573° - inc. 2°, intímese por cédula a la parte accionada para que dentro del plazo de cinco (5) días manifieste si el bien está prendado o embargado e indique, en el primer caso, el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito y, en el segundo, nombre del Juzgado y Secretaría intervinientes en los respectivos juicios, como así también carátula de los expedientes bajo apercibimiento de ley. Cúmplase en su caso con lo dispuesto por el inc. 5° del Art. 573° y demás previstos por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para esta etapa del juicio. Cuando mediare pedido de suspensión del remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá acreditar en autos el depósito de los gastos causídicos y costas, Arts. 33°, 34° y 41° de la Ley Provincial N° 3.853. El bien se exhibirá en Avda. San Francisco Solano N° 3.500 de esta ciudad, con 48 horas de anticipación al día fijado para la subasta, en el horario de 10,00 a 12,00 horas. Hágase entrega de los presentes autos al Martillero Angel G. Doria, designado en autos a sus efectos. Not. Fdo. Dr. Enrique Chumbita - Juez Federal.  
Secretaría, 21 de agosto de 2002.

**Dra. Ana María Busleimán**  
Secretaria Federal

**N° 02011 - \$ 120,00 - 23 y 27/08/2002**

\* \* \*

Por orden de la señora Presidenta de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 3, a cargo de la Pr. Teresita de la Vega Ferrari, en Expte. N° 29.099 - O - 2000, caratulado: "Oliva, América Beatriz - Ejecutivo", el Martillero, señor Julio C. Morales, rematará el día 30 de agosto de 2002 a horas 11,00 en el local de calle Jujuy N° 285, lugar donde se exhibirán los siguientes bienes: un juego de living tapizado en cuerina negra, tres cuerpos; un aire acondicionado Samsung; un TV Philips, color, con control remoto. Sin Base, dinero de contado y al mejor postor más la comisión de ley. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por una (1) vez. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.  
La Rioja, 23 de agosto de 2002.

**Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 02022 - \$ 28,00 - 27/08/2002**

**EDICTOS JUDICIALES**

La señora Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 17.917 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Bustos de Zamora, Nelly Delia - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Nelly Delia Bustos de Zamora para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de la ley. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, ... de junio de 2002.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 01986 - \$ 45,00 - 13 al 27/08/2002**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaría "B" hace saber que en autos Expte. N° 6.033 - C - 01, caratulados: "Cantarell, Rafael Luis y Otro s/ Usucapión" se ha iniciado juicio para adquirir el dominio sobre un inmueble ubicado en el barrio de Vargas (sector Norte), linda: al Norte con Suc. de Luis Cantarell, al Sur con José Luis Sáez y con B° 50 Viviendas de Vargas Norte, al Este con calle pública o antiguo carril a Catamarca (calle de la usina), y al Oeste con calle pública, y tiene las siguientes medidas lineales y superficies: Angulo A: 49° 59' 54", pto. A-B: 406,38 m - Angulo B: 130° 00' 06", pto. B-C: 481,48 m - Angulo C: 21° 39' 27" y 24° 24' 40", pto. C-D: 453,09 m - Angulo D: 133° 55' 53", pto. D-E: 268,15 m - Angulo E: 65° 32' 09", pto. E-F: 16,48 m y Angulo F: 297° 27' 51", pto. F-A: 167,03 m, lo que hace una superficie total de 11 ha 8.779,7 m<sup>2</sup>. El predio se encuentra surcado y dividido por el Río la Rodadera que le afecta una superficie de 4 ha 4.178,28 m<sup>2</sup> y lo divide en dos fracciones de terreno: una hacia el Noroeste del río, de 1ha 6.950,33 m<sup>2</sup> - Nomenclatura Catastral: Dpto: 01 - C : I - S : B - Mza.: 678 - Parcela: "a", y la otra hacia el Sur y el Este del río, de una superficie de 5 ha 7.651,09 m<sup>2</sup> - Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C : I - S : B - Mza.: 677 - Parcela: "a". Se cita y emplaza a comparecer a juicio por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación a la firma Luis Cantarell S.A. y a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de julio de 2002.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 01988 - \$ 110,00 - 13 al 27/08/2002**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de la causante "María Alejandra Palacios" para que dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos - Art. 342°, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. - Expte. N° 34.485 - Letra "P" - Año 2002, caratulados: Palacio, María Alejandra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 02 de agosto de 2002.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 01989 - \$ 45,00 - 13 al 27/08/2002**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, hace saber que se encuentra abierto el juicio sucesorio del extinto Cándido del Rosario Quintero, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos, Expte. N° 2.208 - Q - 1995, caratulados: "Quintero, Cándido del Rosario - Sucesorio Ab Intestato. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 27 de marzo de 2002.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 01990 - \$ 45,00 - 13 al 27/08/2002**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Romanazzi, Víctor Antonio, a comparecer en los autos Expte. N° 7.652 - Letra "R" - Año 2002, caratulado: "Romanazzi, Víctor Antonio - Sucesorio" en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación.

La Rioja, 12 de agosto de 2002.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 01992 - \$ 38,00 - 16 al 30/08/2002**

\* \* \*

La Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Francisca Luisa Calderón de Pérez para comparecer en los autos Expte. N° 7.731 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Calderón de Pérez, Francisca Luisa - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 12 de agosto de 2002.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 01994 - \$ 45,00 - 16 al 30/08/2002**

\* \* \*

El señor Juez de Paz Letrado de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda B. Mercado, Secretaria "1" a cargo del autorizante, en los autos Exptes. N° 8.967 - Año 2000 - Letra "R", caratulados: "Ruarte, Lucio Ernesto - Sucesorio Ab Intestato", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165° - inc. 2° y 49° del C.P.C.)

Chilecito, 21 de marzo de 2002.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 40,00 - 16 al 30/08/2002**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Celma del Valle Hani de Granillo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 17.270/00

- Letra "H", caratulado: "Hani de Granillo, Celma del Valle - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces. Octubre, 04 de 2000.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 02001 - \$ 38,00 - 16 al 30/08/2002**

\* \* \*

La señora Presidenta de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassaní, Secretaria "B", hace saber por tres (3) veces que los señores Juan Bautista Sánchez y Rosa Sinforosa Brizuela, en lo autos Expte. N° 17.678/01 - Letra "S", caratulados: "Sánchez, Juan Bautista y Otra - Información Posesoria Veinteñal", han iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en distrito Malligasta, Dpto. Chilecito, de una superficie de 340 ha 9.185,49 metros cuadrados, con las siguientes medidas perimetrales: partiendo del vértice "A" y en un ángulo de 101° 23' 08" nace una línea recta en dirección Noroeste que, hasta dar con el punto "B", mide 445,66 metros, desde allí y en un ángulo de 192° 19' 12" parte una línea recta que, hasta dar con el punto "C", mide 1.798,21 metros, desde allí y en ángulo de 76° 31' 29" parte una línea recta en dirección Sudoeste que, hasta dar con el punto "D", mide 1.605,72 metros, desde allí y en un ángulo de 96° 06' 07" nace una línea recta en dirección Sudeste que, hasta dar con el punto "E", mide 2.468,15 metros, desde allí hasta el vértice inicial "A" en un ángulo de 73° 40' 04", parte una línea recta en dirección Noreste que mide 1.463,33 metros. Sus linderos son: al Norte: Ruta Provincial nexo vial Chilecito-La Rioja, al Sur: picada divisoria Campo de Anguinán-Malligasta, Este: Ramón Valentín Mercado y Oeste: Campo común de Malligasta. Tiene asignada la Matrícula Catastral 4-07-49-001-392-902. Cuenta con Plano de Mensura para Información Posesoria aprobada por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 014409, de fecha 17-05-2001. Asimismo, cítase a todos los interesados a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Arts. 272° y 26° - inc. 5°, aplicado por analogía del C.P.C.). Chilecito, 27 de mayo de 2002.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 01865 - \$ 110,00 - 20 al 27/08/2002**



El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Noriega de Ledo, María Antonieta a comparecer en los autos Expte. N° 34.127 - Letra "N" - Año 2001, caratulados: "Noriega de Ledo, María Antonieta - Declaratoria de Herederos", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de junio de 2002.

**Carmen H. Moreno de Delgado**

Prosecretaria a/c.

**N° 02004 - \$ 38,00 - 23/08 al 06/09/2002**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "Sánchez, Oscar Osvaldo - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de agosto de 2002.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 02006 - \$ 45,00 - 23/08 al 06/09/2002**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente a herederos, acreedores y legatarios del extinto Tomás Estanislao Olima para comparecer en los autos Expte. N° 1.581 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Olima, Tomás Estanislao - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, ... de agosto de 2002.

**Dr. Luis Alberto Casas**

Secretario Civil

**N° 02007 - \$ 45,00 - 23/08 al 06/09/2002**

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 34.398 - Letra "Y" - Año 2002, caratulados: "Yacante, Ramón José s/ Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ramón José Yacante a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342° - inc. 2° y conc. del C.P.C.).

Secretaría, 14 de agosto de 2002.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 02008 - \$ 45,00 - 23/08 al 06/09/2002**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 26.235 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: "Dávila, Raúl Armando - Beneficio de Litigar sin Gastos y Sucesorio de Dávila, Lorenzo Armando", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Lorenzo Armando Dávila estar a derecho - Art. 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación.

Secretaría, 22 de abril de 2002.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 23/08 al 06/09/2002**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda B. Mercado, Secretaría "1" a cargo del autorizarte, en los autos Expte. N° 8.967 - Año 2000 - Letra "R", caratulados: "Ruarte, Lucio Ernesto - Sucesorio Ab Intestato", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.C.).

Chilecito, 21 de marzo de 2002.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 23/08 al 06/09/2002**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 7.706 - Año 2002 - Letra "G", caratulados: "G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio". Acto jurídico celebrado en Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 13, de fecha 05 de marzo de 2002, de designación de autoridades, y Acta de Directorio N° 64, de fecha 05 de marzo de 2002, de distribución de cargos, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Licenciado Ricardo Enrique Skovgaard. Director Titular: Ingeniero Máximo Fasano. Director Suplente: Doctor Emilio Daniel Papariello. Síndico Titular: Contador Domingo Ernesto Villafañe. Síndico Suplente: Contador Enrique Bluwol. Secretaría, 31 de julio de 2002.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 02012 - \$ 58,00 - 27/08/2002**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 7.703 - Año 2002 - Letra "C", caratulados: "Comaco S.A. s/Inscripción de Cambios de Directorios". Acto jurídico celebrado en Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 5, de fecha 13 de octubre de 1989, de designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Directores Titulares: Edgardo Angel Ruere, Roberto Aquiles Macchieraldo, Antonio Belziti, Horacio Anselmo Macchieraldo y Celia Alba Ruere. Acta de Directorio N° 18, de fecha 20 de octubre de 1989, de distribución de cargos. Presidente: Edgardo Angel Ruere. Vicepresidente: Roberto Aquiles Macchieraldo. Directores Titulares: Antonio Belziti, Horacio Anselmo Macchieraldo y Celia Alba Ruere. Directores Suplentes: Rogelio Aníbal Cuevas y Susana Raquel Macchieraldo. Síndico Titular: Domingo Ernesto Villafañe. Síndico Suplente: Oscar María Alvaro Garibaldi. Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 6, de fecha 17 de agosto de 1990, se renuevan las mismas autoridades. Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 9, de fecha 11 de enero de 1993, se

renuevan las mismas autoridades. Acta de Directorio N° 34, de fecha 15 de enero de 1993, de distribución de cargos: Presidente: Edgardo Angel Ruere. Vicepresidente: Roberto Aquiles Macchieraldo. Directores Titulares: Horacio Anselmo Macchieraldo y Celia Alba Ruere. Directores Suplentes: Susana Raquel Macchieraldo y Antonio Nunes Moura. Síndico Titular: Domingo Ernesto Villafañe. Síndico Suplente: Daniel Mario Caputo. Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 12, de fecha 15 de diciembre de 1995, se renuevan las mismas autoridades. Acta de Directorio N° 48, de fecha 18 de diciembre de 1995, de distribución de cargos, continúan los mismos miembros en sus respectivos cargos. Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 15, de fecha 26 de febrero de 1999, se renuevan las mismas autoridades. Acta de Directorio N° 62, de fecha 21 de mayo de 1999, único cambio dispuesto, Síndico Titular: Roberto Américo Gioino. Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 18, de fecha 27 de julio de 2001, se renuevan las mismas autoridades. Acta de Directorio N° 72, de fecha 27 de julio de 2001, de distribución de cargos, continúan los mismos miembros en sus respectivos cargos. Secretaría, 25 de julio de 2002.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 02013 - \$ 160,00 - 27/08/2002**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 7.705 - Año 2002 - Letra "H", caratulado: "Huaco Agropecuaria S.A. s/Inscripción de Modificación y Ampliación de Objeto Social". Acto jurídico celebrado en Escritura Pública N° 250, de fecha 24 de octubre de 2001, por ante la Esc. María E. O. de Céspedes, titular del Registro N° 14 de esta provincia de La Rioja. Se modificó el Art. 3° del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada o en representación de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: la explotación de inmuebles propios y ajenos, establecimientos ganaderos de todo tipo. La siembra de cultivos y cosecha de todo tipo de vegetales, alfalfa, forrajes, oleaginosas, cereales, vid, olivos, jobo, pastura, establecimientos frutales, actividad forestal, forestación y reforestación de tierras, cría de aves, actividades de chacra y granja, avicultura y apicultura, ganadería, cría de animales de raza, tambo o para concursos. b) Industriales: la instalación, fabricación, elaboración de productos y subproductos derivados de la explotación de recursos naturales y agropecuarios, forestal, maderera, de minas y cementera, elaboración de hormigón

para uso propio o de terceros, fabricación de productos de todo tipo, moldeados, premoldeados. c) Comerciales: la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, de productos agropecuarios, elaborados o semielaborados, semillas, granos, animales, aves, frutos, maderas, mercaderías en general, máquinas, herramientas, automotores, sus repuestos y accesorios, máquinas agropecuarias e implementos rurales, materiales para uso y con destino a la construcción, comercialización de elementos electromecánicos, eléctricos y para la telefonía, artículos de vestir por menor y/o mayor, explotación de patentes e invención nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. Podrá desempeñarse como proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Podrá realizar transportes de carga de mercaderías y de todo tipo de productos propios y/o de terceros. d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, administración, subdivisión, loteo, fraccionamiento de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso los comprendidos en el régimen de la Ley Nacional N° 13.512, de propiedad horizontal. e) Construcciones: 1) Mediante la construcción de edificios, estaciones de servicios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. 2) Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, estudio, proposición de esquemas, proyectos y ejecución de obras viales, ya sea por el sistema de concesión de corredores viales remunerados con cobro de peaje y subvenciones del Estado Nacional, Provincial o Municipal o por cualquier otro sistema existente o que se establezca en el futuro, estudio, proposición de esquemas, proyectos y ejecución de obras ferroviarias y fluviales, hidráulicas, energéticas, mineras y cualquier tipo de construcción de carácter público o privado, planeamiento de sus redes troncales y de distribución, proyectos y construcción de instalaciones y redes de abastecimiento de aguas y desagües urbanos e industriales: estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización y parquización, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de autopistas, estaciones terminales, puertos y vías de navegación, dragas, canales y obras de balizamiento, pistas y hangares, áreas de mantenimiento, aduanas y depósitos, construcciones y montajes industriales; reparación, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios públicos y privados para viviendas, oficinas y empresas, hospitales, sanatorios, fábricas, talleres y fondos de comercio, proyectos y construcción de obras e instalaciones de control o preservación del medio ambiente de los efectos contaminantes provocados por: emanaciones gaseosas, particulares, ondas sonoras, radiaciones y de cualquier otro elemento que tenga efecto contaminante; proyectos y construcción de instalaciones y sistemas de recolección,

condiciones, tratamiento y disposición final de residuos urbanos e industriales, patológicos y/o de cualquier naturaleza. 3) Intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeros. 4) Realizar toda clase de mejoras y construcciones de todo tipo, planes de viviendas dispuesto por Bancos oficiales y/o privados, institutos y otros organismos de financiación.

Secretaría, 31 de julio de 2002.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 02014 - \$ 290,00 - 27/08/2002**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Susana del Carmen Carena, en autos Expte. N° 23.453 - M - 1997, caratulados: "Mercado Internacional S.R.L. s/Concurso Preventivo" hace saber a los acreedores y terceros interesados en adquirir acciones de las firmas "Mercado Internacional S.R.L." y Suriyaco S.R.L." que se ha dispuesto la apertura del registro pertinente, de acuerdo a lo normado al Art. 48° - inc. 1° de la Ley 24.522, modificado por Ley 25.589, por el plazo de cinco (5) días posteriores a la publicación de edictos. Edictos por un (1) día.

Secretaría, 06 de agosto de 2002.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 02015 - \$ 48,00 - 27/08/2002**

\* \* \*

El señor Juez de Cámara Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Elisabeth del Valle Gaetán, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17.950 - Letra "G" - Año 2002, caratulados: "Gaetán, Elisabeth del Valle - Suesorio Ab Intestato". Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara, Juan Bautista Scruchi - Prosecretario. Secretaría, 12 de agosto de 2002.

**Mirta E. A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 02016 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2002**

**Edicto Citatorio**

La Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, en los autos Expte. N° 1.385 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "C. M. N. s/ Guarda Preadoptiva", hace saber por tres (3) veces que la Sra. María Alejandra Núñez, D.N.I. N° 24.643.322, deberá comparecer en el término de cinco (5) días de notificada del presente por ante este Juzgado de Menores, Secretaría Civil, a efectos de que ratifique o rectifique la entrega con fines adoptivos de su hijo menor de edad, expresada con fecha 03/12/01. En caso de incomparendo se seguirá el trámite adoptivo, conforme las normas de rigor. Secretaría, 22 de agosto de 2002.

**Dra. Rosana Cecilia Aldao**  
Secretaria Civil

**N° 02017 - \$ 50,00 - 27/08 al 03/09/2002**

\* \* \*

Por orden de la Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se hace saber que en autos Expte. N° 7.723-V-2002, caratulados: "Vial de Cuyo S.R.L. s/ Inscripción de Cambio de Jurisdicción" que por instrumento privado de fecha 01/12/1962, se constituyó una sociedad que gira bajo la denominación "Vial de Cuyo S.R.L." con domicilio social en la jurisdicción de la Pcia. de Mendoza y, que por Acta de Asamblea N° 58 del 16/04/00, debidamente inscripta, los socios han decidido el cambio de jurisdicción, por lo cual la Sociedad de Responsabilidad Limitada Vial de Cuyo, constituye domicilio social y legal en San Martín N° 117, 4° Piso, Of. L, del Edificio Federación de esta ciudad Capital de La Rioja, siendo sus socios: Alba María Márquez de Pincolini, L.C. N° 8.318.925, Laura Elisa del Carmen Pincolini, D.N.I. N° 11.486.417, Alba Rosa Cecilia Pincolini, L.C. N° 5.879.376 y Eduardo Eugenio Pablo Pincolini, D.N.I. N° 13.806.771, con una duración de veinte (20) años, prorrogable por tres (3) períodos iguales, y su objeto social: la realización de toda clase de construcciones, trabajos y obras civiles, militares, hidráulicas, aeronáuticas, industriales, agropecuarias, públicas, cuasi públicas o privadas, su estudio, cálculo, dirección y ejecución por sí o por subcontratistas. Además, y/o concurrentemente, con ello podrá dedicarse a la explotación agropecuaria, frutícola, olivícola y operaciones inmobiliarias como, asimismo, a todas las operaciones comerciales e industriales lícitas que sean una consecuencia del objeto expresado anteriormente. Su Capital actual está constituido por la suma de Pesos Un Millón Treinta y Seis Mil Seiscientos

Veintisiete con Cero Centavos, según Balance al 31/05/01. Siendo su representación y administración a cargo del Sr. Aldo Rolando Lodi, conforme surge del Acta de Asamblea N° 55, debidamente inscripta, y el cierre de Ejercicio fue fijado para los días treinta y uno de mayo de cada año de actividad. La presente publicación se ordena por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de esta provincia. Fdo. Dra. Marta Romero de Reinoso - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria, Encargada del Registro Público de Comercio. Secretaría, La Rioja, 21 de agosto de 2002.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 02019 - \$ 160,00 - 27/08/2002**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Ilda. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, Dr. Daniel Alejandro Flores, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 17.890-Año 2002-Letra "F", caratulados: "Julio Jorge Flores - Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Julio Jorge Flores ha comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 17.890 - Letra "F"- Año 2002, caratulados: "Julio Jorge Flores - Sucesorio Ab Intestato" dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 09 de agosto de 2002 - Dra. Elisa Antonia Toledo, Secretaria.

**Ma. del C. Cordero Marti**  
Abogada - M.P. 332

**N° 02023 - \$ 50,00 - 27/08 al 10/09/2002**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Cuarta, Secretaría "A", de esta Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. María Elisa Toti, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Yolanda Josefa Castore de Zarzuelo para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 7.646 - Letra "C" - Año 2002, caratulado: "Castore de Zarzuelo, Yolanda Josefa - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Cámara Cuarta, Secretaría "A". Fdo.

Dra. María Elisa Toti - Juez de Cámara, Dra. María Elena Fantín de Luna – Secretaria.  
La Rioja, 03 de julio de 2002.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 02024 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2002**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda, Secretaría "A", de esta Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Carlos María Quiroga, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Angélica Rosario Andrea Saavedra para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 34.429 - Letra "S" - Año 2001, caratulado: "Saavedra Vda. de Aguirre, Rosario Andrea Angélica - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante dicho Tribunal, Secretaría "A". Fdo. Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara; Dra. Marcela S. Fernández Favarón – Secretaria.

La Rioja, 24 de junio de 2002.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 02025 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2002**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 7.699 - I - 2002, caratulados: "Igsan S.R.L. - Inscripción de Disolución de Sociedad", tramitados por ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación por un (1) día en este Boletín Oficial del siguiente aviso de Disolución de Sociedad de Responsabilidad Limitada por acuerdo de los socios. Fecha del Acuerdo: 25/06/2002. Nombre de los Liquidadores designados: Raúl Horacio Tula, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 16.159.374, con domicilio en Arauco N° 939 de esta ciudad, y Sergio Fabián Saad, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 17.003.594, con domicilio en Copiapó N° 68 de esta ciudad. Plazo para confeccionar Inventario y Balance: treinta (30) días desde la asunción del cargo. Sede Social: Copiapó N° 98 de esta ciudad.  
Secretaría, ... de agosto de 2002.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Reg. Público de Comercio

**N° 02026 - \$ 50,00 - 27/08/2002**

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber que en los autos caratulados: "B.C. S. R.L. s/Inscripción de Contrato Social", Expte. N° 7.726 - Letra B - Año 2002, tramita solicitud de inscripción del Contrato Social de B. C. S.R.L. en el Registro Público de Comercio. Socios: Alejandro José Elías, D.N.I. N° 26.782.727, soltero, argentino, domiciliado en calle Alsina N° 380 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, Roxana Mabel Nava, D.N.I. N° 17.860.068, argentina, casada, domiciliada en Pje. Arenales N° 1.763 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y Ana Carina Bustamante, D.N.I. N° 25.963.143, argentina, soltera, con domicilio en calle Leandro Aráoz N° 111 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán. Fecha de constitución: por instrumento privado del 24/07/2002 con certificación notarial de firmas. Razón Social: B.C. S.R.L. Domicilio de la sociedad: Mariano Moreno N° 135, La Rioja. Objeto social: explotación de la actividad de la industria de la construcción en general, con la edificación, diseño, construcción y proyectos de obras civiles tanto públicas como privadas. Actividades propias de una empresa constructora. Compra- venta de materiales de construcción en general, importación y exportación de todo insumo relacionado con la actividad propia de la empresa. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente. Capital Social: \$ 100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una. Organo de administración y representación legal: el socio-gerente que los socios designan de común acuerdo. Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Publicación por un (1) día.  
Secretaría, 20 de agosto de 2002.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 02033 - \$ 85,00 – 27/08/2002**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Mensura**

Titular: "Yamiri S.A.". Expte. N° 17 - Letra "Y" - Año 1999. Denominado: "María Inés I". Distrito: Famatina. Departamento: Chilecito. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 13 de mayo de 2002. Señora Directora: ... quedando la misma ubicada en el departamento Chilecito. Este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fs. 31. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Catrasto Minero.  
Pertenencia N° 1: Esquinero SO X=6788660.00 Y=2617075.00; NO X=6788140.00 Y=2617075.00; NE X=6788660.00 Y=2619000.00; SE X=6788140.00 Y=2619000.00. Pertenencia N° 2: SO X=6788140.00 Y=2615150.00; NO X=6788660.00 Y=2615150.00; NE

X=6788660.00 Y=2617075.00; SE X=6788140.00  
 Y=2617075.00. Pertenencia N° 3: SO 1-  
 X=6788140.0000 Y=2614088.0000; SO 2-  
 X=6788400.0000 Y=2614080.0000; SO 3-  
 X=6788400.0000 Y=2613813.8300; NO X=  
 6790660.0000 Y=2613813.8300; NE 1- X=  
 6790660.0000 Y=2614000.0000; NE 2- X=  
 6788660.0000 Y=2614000.0000; NE 3- X=  
 6788660.0000 Y=2615150.0000; SE X=6788140.0000  
 Y=2615150.0000; Pertenencia N° 4: SO  
 X=6783140.0000 Y=2613813.8300; NO  
 X=6788400.0000 Y=2613813.8300; NE 1-  
 X=6788400.0000 Y=2614080.0000; NE 2-  
 X=6788140.0000 Y=2614080.0000; NE 3-  
 X=6788140.0000 Y=2614000.0000; SE  
 X=6783140.0000 Y=2614000.0000. Fdo. Ing. Daniel  
 Zarzuelo, Jefe Catastro Minero. Dirección General de  
 Minería, La Rioja, 03 de junio de 2002. Visto: ... y  
 Considerando: ... El Director General de Minería  
 Resuelve: Artículo 1º) Téngase por ejecutada la Labor  
 Legal prescripta en el Artículo 68º del Código de  
 Minería. Artículo 2º) Regístrese con el número dos mil  
 cuatrocientos sesenta y dos (2.462) a nombre de Yamiri  
 S.A. la mina denominada "María Inés I", ubicada en el  
 distrito Famatina, departamento Chilcito de esta  
 provincia, de 4 pertenencias de mineral diseminado de  
 oro y cobre de la primera categoría, Art. 3º - inciso a)  
 del Código de Minería. Artículo 3º) Inclúyase este  
 registro en el Padrón Minero con la constancia de la  
 exención del pago del canon minero por el término de  
 tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224º del  
 Código de Minería. Artículo 4º) Publíquese edictos de  
 mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3)  
 veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel  
 aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a  
 lo dispuesto por el Artículo 81º del Código de Minería,  
 emplazando a quienes se consideren con derecho a  
 deducir oposiciones dentro de los quince (15) días  
 siguientes a la última publicación (Art. 84º del mismo  
 citado cuerpo Código). Artículo 5º) La publicación de  
 los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de  
 los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art.  
 76º - Decreto-Ley 3.620) con la presentación del recibo  
 expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma,  
 acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos  
 publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º) De  
 forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora  
 Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco -  
 Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
 Escribano de Minas  
 Dcción. General de Minería

N° 02020 - \$ 150,00 - 27/08, 03 y 10/09/2002

**Edicto de Mensura**

Titular: "Yamiri S.A.". Expte. N° 05 - Letra "Y"  
 - Año 98. Denominado: "Alcazar I". Departamento:  
 Vinchina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 22  
 de marzo de 2002. Señora Directora: ... quedando la  
 misma ubicada en el departamento Vinchina de nuestra  
 provincia ... este Departamento aconseja hacer lugar a la  
 petición de mensura formulada a fs. 31 a 34. Fdo. Ing.  
 Daniel Zarzuelo, Jefe Catrasto Minero. Pertenencia  
N° 1: Esquinero. OX=6894814,18 Y=2536046,36;  
 NX=6895427,01 Y=2536560,59; EX=6894623,53  
 Y=2537518,14; SX=6894010,70 Y=2537003,91.  
Pertenencia N° 2: OX=6894010,70 Y=2537003,91;  
 NX=6894623,53 Y=2537518,14; EX=6893820,05  
 Y=2538475,69; SX=6893207,22 Y= 2537961,46.  
Pertenencia N° 3: OX=6893207,22 Y=2537961,46;  
 NX= 6893820,05 Y=2538475,69; EX=6893016,57  
 Y=2539433,24; SX= 6892403,74 Y=2538919,01.  
Pertenencia N° 4: OX=6892403,74 Y=2538919,01;  
 NX=6893016,57 Y=2539433,24; EX=6892213,09  
 Y=2540390,79; SX=6891600,26 Y=2539876,56.  
Pertenencia N° 5: OX=6891600,26 Y=2539876,56;  
 NX=6892213,09 Y=2540390,79; EX=6891409,61  
 Y=2541348,34; SX=6890796,78 Y=2540834,11.  
Pertenencia N° 6: OX=6890796,78 Y=2540834,11;  
 NX=6891409,61 Y= 2541348,34 EX=6890606,13  
 Y=2542305,89; SX=6889993,30 Y=2541791,66.  
Pertenencia N° 7: OX=6889993,30 Y=2541791,66;  
 NX=6890606,13 Y=2542305,89; EX=6889802,65  
 Y=2543263,44; SX=6889189,82 Y=2542749,21.  
Pertenencia N° 8: OX=6889189,82 Y= 2542749,21;  
 NX=6889802,65 Y=2543263,44; EX=6888999,17 Y=  
 2544220,99; SX=6888386,34 Y=2543706,76.  
Pertenencia N° 9: OX=6888386,34 Y=2543706,76;  
 NX=6888999,17 Y=2544220,99; EX=6888195,69  
 Y=2545178,54; SX=6887582,86 Y=2544664,31.  
Pertenencia N° 10: OX=6887582,86 Y=2544664,31;  
 NX= 6888195,69 Y=2545178,54; EX=6887392,21  
 Y=2546136,09; SX= 6886779,38 Y=2545621,86.  
Pertenencia N° 11: OX=6895427,01 Y=2536560,59;  
 NX=6896039,84 Y=2537074,82; EX=6895236,36  
 Y=2538032,37; SX=6894623,53 Y=2537518,14.  
Pertenencia N° 12: OX=6894623,53 Y=2537518,14;  
 NX=6895236,36 Y=2538032,37; EX=6894432,88  
 Y=2538989,92; SX=6893820,05 Y=2538475,69.  
Pertenencia N° 13: OX=6893820,05 Y=2538475,69;  
 NX=6894432,88 Y=2538989,92 EX=6893629,40  
 Y=2539947,47; SX=6893016,57 Y=2539433,24.  
Pertenencia N° 14: OX=6893016,57 Y=2539433,24;  
 NX=6893629,40 Y=2539947,47; EX=6892825,92  
 Y=2540905,02; SX=6892213,09 Y=2540390,79.  
Pertenencia N° 15: OX=6892213,09 Y=2540390,79  
 NX=6892825,92 Y=2540905,02; EX=6892022,44  
 Y=2541862,57; SX=6891409,61 Y=2541348,34.

Pertenencia N° 16: OX=6891409,61 Y=2541348,34;  
NX=6892022,44 Y=2541862,57; EX=6891218,96  
Y=2542820,12; SX=6890606,13 Y=2542305,89.

Pertenencia N° 17: OX=6890606,13 Y=2542305,89;  
NX=6891218,96 Y=2542820,12; EX=6890415,48  
Y=2543777,67; SX=6889802,65 Y=2543263,44.

Pertenencia N° 18: OX=6889802,65 Y=2543263,44;  
NX=6890415,48 Y=2543777,67; EX=6889612,00;  
Y=2544735,22; SX=6888999,17 Y=2544220,99.

Pertenencia N° 19: OX=6888999,17 Y=2544220,99;  
NX=6889612,00; Y=2544735,22; EX=6888808,52  
Y=2545692,77; SX=6888195,69 Y=2545178,54.

Pertenencia N° 20: OX=6888195,69 Y=2545178,54;  
NX=6888808,52 Y=2545692,77; EX=6888005,04  
Y=2546650,32; SX=6887392,21 Y=2546136,09.

Dirección General de Minería, La Rioja, 17 de abril de 2002. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Téngase por ejecutada la Labor Legal prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°) Regístrese con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete (2.457) a nombre de Yamiri S.A. la mina denominada "Alcazar I", ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, de 20 pertenencias de mineral diseminado de oro y cobre de la primera categoría, Art. 3° - inciso a) del Código de Minería. Artículo 3°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 4°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo Código). Artículo 5°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 76° - Decreto-Ley 3.620) con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. General de Minería

## EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Roberto Carmelo Galdeano, vecino de "Don Fortunato", del departamento Gral. San Martín, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Cuadro Caladura en la punta de ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural. La Rioja, agosto de 2002.

**Arturo Dante Palacios**  
Comisario Inspector  
Policía Pcia. La Rioja

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe Comando Superior

**C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002**

\* \* \*

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Benito Jorge Pérez, vecino de "Amaná" del departamento Independencia, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Muesca de Encima. Lado del Lazo: Zarcillo de Abajo.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural. La Rioja, agosto de 2002.

**Arturo Dante Palacios**  
Comisario Inspector  
Policía Pcia. La Rioja

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe Comando Superior

**C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002**

**N° 02021 - \$ 250,00 - 27/08, 03 y 10/09/2002**

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Damián Edmundo Hernández, vecino de “El Potrerito” del departamento Famatina, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Gancho de Abajo. Lado del Lazo: Horqueta.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural. La Rioja, agosto de 2002.

**Arturo Dante Palacios**  
Comisario Inspector  
Policía Pcia. La Rioja

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe Comando Superior

**C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002**

\* \* \*

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Angel Gabriel Pizarro, vecino de “La Fortuna” del departamento Angel V. Peñaloza, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Medio Yugo Arriba. Lado del Lazo: Zarcillo Abajo y Llave de Encima.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, agosto de 2002.

**Arturo Dante Palacios**  
Comisario Inspector  
Policía Pcia. La Rioja

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe Comando Superior

**C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002**

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Julio César Pizarro, vecino de “La Fortuna” del departamento Angel V. Peñaloza, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Medio Yugo Arriba. Lado del Montar. Lado del Lazo: Horqueta y Llave de Encima.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, agosto de 2002.

**Arturo Dante Palacios**  
Comisario Inspector  
Policía Pcia. La Rioja

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe Comando Superior

**C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002**

\* \* \*

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Elba Lilian Abdala, vecina de “La Unión” del departamento Gral. San Martín, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Agujero y Rajo en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, agosto de 2002.

**Arturo Dante Palacios**  
Comisario Inspector  
Policía Pcia. La Rioja

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe Comando Superior

**C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002**



El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Hugo Carlos Alberto García, vecino de "San Vicente" del departamento Gral. San Martín, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Muesca Triángulo de Abajo. Lado del Lazo: Muesca Triángulo de Arriba.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural. La Rioja, agosto de 2002.

**Arturo Dante Palacios**  
Comisario Inspector  
Policía Pcia. La Rioja

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe Comando Superior

**C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002**

\* \* \*

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Raúl Ramón Serrano, vecino de "Chulengo Chico" del departamento Gral. San Martín, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Agujero y Rajo en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural. La Rioja, agosto de 2002.

**Arturo Dante Palacios**  
Comisario Inspector  
Policía Pcia. La Rioja

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe Comando Superior

**C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002**

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Leonardo Santiago Arias, vecino de "San José" del departamento Capital, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Banco de Encima y Sacado de Abajo en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, agosto de 2002.

**Arturo Dante Palacios**  
Comisario Inspector  
Policía Pcia. La Rioja

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe Comando Superior

**C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002**

\* \* \*

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Omar Lucio Peralta, vecino de "Sta. Vera Cruz" del departamento Castro Barros, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Banco de Encima. Lado del Lazo: Despunte.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, agosto de 2002.

**Arturo Dante Palacios**  
Comisario Inspector  
Policía Pcia. La Rioja

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe Comando Superior

**C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/08/2002**